



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 262/2016

VISTO:

La Actuación N° 19479/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 295/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la prórroga de los contratos de locación de servicios de Diego Alejandro Lamelas, Pablo Enzo Rivero y Lorena María Aldasorio, cuyos vencimientos operaron el 30 de junio del corriente año (fs. 1).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios en cuestión (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación de servicios de Diego Alejandro Lamelas, Pablo Enzo Rivero y Lorena María Aldasorio con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese el contrato de locación de Diego Alejandro Lamelas con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 2º: Prorróguese el contrato de locación de Pablo Enzo Rivero con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Artículo 3º: Prorróguese el contrato de locación de Lorena María Aldasorio con vencimiento el 30 de junio de 2016, a partir del 1º de julio y hasta el 30 de septiembre del 2016.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice las afectaciones presupuestarias según lo resuelto en los artículos 1º, 2º y 3º de este acto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por los artículos 1º, 2º y 3º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 6º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N°262/2016



Gerardo Rabinovich
Abogado General
Poder Judicial C.A.B.A.